



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1061-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 23348, sobre Delegación de facultades solicitadas por el Director Regional de Salud Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección Regional de Salud Puno, a través del Oficio N° 4592-2019-GR PUNO-OERH-ODC de fecha 02 de diciembre del 2019, solicita delegación de facultades a favor del Director de la Dirección Regional de Salud Puno, para suscribir convenios marco, específico o de administración de recursos con entidades e instituciones públicas o privadas, universidades e institutos formadores de personal de salud que realizan acciones de salud y/o apoyan en aspectos de salud;



Que, inciso j) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que es atribución del Gobernador Regional suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica interinstitucional, con el apoyo del Consejo nacional de Descentralización y de otras entidades públicas o privadas en el marco de su competencia;

Que, los Artículos 76°, 78° y 79° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, fijan los requisitos para la delegación de competencias, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es una técnica de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de su competencia que tiene atribuida y transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior;



Que, en atención a las normas señaladas, con fines estrictamente de gestión gubernamental en el sector salud, por simplificación administrativa, es pertinente delegar las atribuciones del Gobernador Regional Puno, al Director de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, a fin de que suscriba los convenios: "Marco y/o específicos, universidades e institutos formadores de personal de salud que realizan acciones de salud y/o apoyan en aspectos de salud", con cargo a dar cuenta a la instancia superior; y



Estando a la Opinión Legal N° 856-2019-GR PUNO/ORAJ de la de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 1356-2019-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1061-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 01 DIC 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, las atribuciones necesarias, para que suscriba convenios marco y/o específicos, con universidades e institutos formadores de personal de salud que realizan acciones de salud y/o apoyan en aspectos de salud, con cargo a dar cuenta de cada caso a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Órgano de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional Puno, contrario sensu, no procede la delegación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)